



**LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES FUE EFECTIVA
EN LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EN COLOMBIA**

PRESENTADO POR:

JULIETH DANIELA RAMOS VENEGAS

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CONTADURIA PUBLICA – CAMPUS

CAJICA, JULIO DE 2019



Introducción

El ensayo consiste en ver la efectividad que tuvo la implementación de la Ley 1314 de 2009 que entro a regir en Colombia el pasado 13 de julio del año 2009, donde se estableció a las empresas el proceso de transición y aplicación de las normas internacionales de información financiera o más conocidas como NIIF, bajo los estándares de la IFRS por sus siglas en ingles “International Financial Reporting Standard”, donde se hizo la distribución y clasificación de los tipos de empresas existentes en Colombia y se indicaron las fechas de transición y de presentación de informes financieros bajos estos estándares, y por qué se emitieron varios decretos, si a la fecha ya se cuenta con el ciento por ciento de las empresas bajo los estándares internacionales.

A demás de que sirve, si las entidades que regulan a las empresas en Colombia y a los contadores públicos, quienes fueron los primeros en buscar un aliado para reforzar y agregar en su experiencia nuevos conocimientos, manejos y cambios que trae la nueva norma, por otra parte si la participación de las estas entidades en el proceso fue el que se esperaba, junto con los decretos, la norma que emitieron para cada grupo y si fue útil para que se dieran los tiempos estipulados, o por el contrario la identificación de las causas y por qué no se cumplieron con los requisitos.



¿La implementación de las normas internacionales fue efectiva en las empresas pequeñas y mediana en Colombia?

Las normas internacionales de información financiera (NIIF) llegan a Colombia en el año 2009 cuando por medio de la Ley 1314 del 13 de julio se adoptan y se contempla un calendario para cada tipo de empresa existente (Plenas, Pymes, y Microempresas), y asimismo empezar a nivelar la información contable de todas las empresas nacionales en el formato global, fomentando el crecimiento del mercado financiero con la mejor información, de forma transparente, confiable y de alta calidad que ayudaría a incrementar la inversión en las empresas colombianas ya que se emiten los informes contables en un formato estándar con la información más relevante, hablando en el mismo idioma y con la misma directriz.

La nueva norma empezó a regir desde el año 2009, en donde el estado determina unas pautas para su implementación, exponiendo el tema a un cambio inesperado, involucrando no solo a las empresas si no a los profesionales en el tema, quienes tiene que abrirse a explorar nuevos conocimientos a través de capacitaciones y nuevas metodologías, con el único propósito de cumplir y lograr con lo estableció por el gobierno nacional. Es por esto que analizaremos la implementación de dicha norma en las empresas medianas y pequeñas (PYMES) en Colombia y su efectividad en el cumplimiento del calendario informado.

A consecuencia de optar con este cambio y que todas las compañías realizaran su transición a la norma, se visualiza en el proceso, el cambio que sufren los estados financieros en la presentación y revelación completa y discriminada de las empresas, en comparación con el



Decreto 2649 de 1993 que regía la contabilidad en Colombia antes de la norma internacional.

Para empezar, la IFRS da un concepto relacionado con las NIIF “Normas Internacionales de información Financiera, en donde se establecen como el conjunto de estándares que van encaminados a la producción de los estados financieros, con información verídica, precisa, clara, contundente, transparente y de la más alta calidad. En donde esta información es de gran ayuda para la toma de las diferentes decisiones que se enmarque el futuro de las compañías en donde se ven involucrados todos los actores.

En la página de inversiones contables encontramos otro concepto de las NIIF, en donde Admininverscont, (2018) afirma:

Que son una serie de criterios y normas emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad que prepara la información financiera para la aplicación por parte de todas las empresas para ser interpretada y entendida en diferentes países del mundo (...).

Cuando analizamos este concepto, se puede llegar a concluir que la aplicación e implementación de las normas NIFF, buscan formar y posesionar a todas las empresas en un nivel más competitivo como en el incremento de las inversiones de estas.

Del mismo modo en Colombia El Consejo Técnico De La Contaduría Pública (CTCP), después de que el gobierno sancionara la ley con la adopción oficial a las normas internacionales de información financiera (NIIF), inicio la preparación en el conocimiento y los lineamientos que cada una de las empresas debía aplicar para poder presentar en los tiempos estipulados la



información; cumplido el tiempo determinado la información financiera debía presentarse en un noventa y nueve por ciento (99%) en el formato internacional, buscando que todas las empresas en Colombia llegue a estar capacitado para recibir ofertas internacionales, de igual manera ofrecer e incentivar el crecimiento de la inversión extranjera en nuestro país generando estabilidad en las empresas y reducción de desempleo.

Con el fin de informar el calendario oficial para que las empresas fueran obligadas a la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF), encontramos que el consejo técnico de contaduría pública (CTCP) junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expedieron los decretos 2784, 2706 y 3022 de 2012. Con el fin de que las empresas quedarán clasificadas y listas para la implementación de las NIIF, dentro de las cuales se nombran tres grupos: **Grupo No 1.** Para las empresas que emisora de valores con las NIIF PLENAS, **Grupo No 2.** Empresas grandes y medianas que no sean emisoras de valores y no pertenezcan al sector público con las NIIF PARA PYMES, y el **Grupo No 3.** Empresas que estarán autorizadas para emitir estados financieros bajo las NIIF MICROEMPRESAS.

Teniendo en cuenta que las NIIF, se subdividen en tres grandes grupos, hablaremos del grupo No 2, el cual está conformado por las empresas que no cotizan en bolsa y en el tamaño de su empresa, en cuestión de cantidad de empleados que allí se tienen y el tope total de activos que posean, son las características de clasificación para las empresas pertenecientes a este grupo. Si bien el grupo No 1 Plenas ya había iniciado su implementación antes que este grupo, de acuerdo con el calendario informado se inició en el año 2013. El grupo No 2 iniciaría con su implementación en el año 2015 y generaría inmediatamente la obligatoriedad de hacer su



primera emisión de estados financieros bajo las normas internacionales de información financiera (NIIF) en el periodo final del 31 de diciembre del 2016.

Tabla 1.

Grupos y Cronograma de implementación de las NIIF para las empresas en Colombia.

	NIIF PLENAS	PYMES	MICROEMPRESAS
Fecha De Transición (balance de apertura)	1 de enero de 2014	1 de enero de 2015	1 de enero de 2014
Fecha De Aplicación (se generará el primer comparativo)	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2014
Fecha De Reporte (Estados financieros NIIF)	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015

Nota: Creado a partir de los Decretos 2784, 2706 y 3022 de 2012, que estipulan las fechas de implementación de las NIIF teniendo en cuenta el Consejo Técnico de Contaduría Pública CTCP.

Por otro lado, la implementación del grupo No 2, se esperaban los mejores resultados ya que en el país, el porcentaje más representativo corresponden a Empresas PYMES, y para esto la superintendencia de sociedades informa y emite una guía de apoyo, que se puede consultar y descargar de la página oficial de la SuperSociedades, en donde mediante la Ley 1314 de 2009, en su artículo 10, numeral 2. Establece las facultades propias para elaboración de la guía como instrumento de orientación para ser usada y aplicada por todas las empresas PYMES, en donde se ve reflejado el marco técnico normativo para preparar y presentar la información financiera perteneciente. Se aclara que dicha guía, no constituye una obligatoriedad de hacer uso de este



formato, es por esto que la Superintendencia sugiere utilizarla como referente en el proceso de convergencia, en especial, en la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA.

Con la condición de que las empresas PYMES que iniciaron su transición en el año 2015 cumplieran con los requisitos y el cronograma para lograr emitir sus estados financieros al final del 2016, además de que se diera el cumplimiento se evidencio que al inicio del año 2015 todavía existía resistencia al cambio, el cual no fue un obstáculo para aquellas entidades reguladoras de este proceso, ya que para la superintendencia de sociedades informaron que más de veinte mil (20.000) empresas registradas lograron cumplir y emitir sus balances bajo las NIIF, también se refieren a las que no han cumplido con lo establecido en el cronograma, y se espera que las empresas den cumplimiento a la fecha del 31 de diciembre del 2019, donde dejen de utilizar la norma anterior en la presentación de informes financieros y que al año 2020 todas las empresas del grupo No 2 del país se encuentren en un cien por ciento (100%) de implementación y rendición de Estados Financieros bajo las normas Internacionales de información financiera (NIIF).

De acuerdo con los estándares emitidos para las empresas que debían aplicar las PYMES PLENAS cumplieron con el cronograma emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), lastimosamente en el siguiente grupo que es el de las empresas PYMES no se vio el cumplimiento que se esperaba de igual forma en el transcurso del año 2015 los procesos seguían teniendo estudios para dar una mejor adopción y explicación de la norma, puesto que al año 2017 después de un año, de que este grupo de empresas ya deberían estar emitiendo informes bajo este nuevo estándar no se veía el registro total de todas las empresas registradas



ante la Superintendencia de Sociedades y de las cuales se esperaba que se viera el rendimiento y expedición de los informes bajo este nuevo estándar a final del año 2016 en un cien por ciento.

Antes que nada, nos referimos que no solo es culpa de las empresas que a la fecha no se encuentren todas las PYMES bajo este nuevo estándar, se reúnen varios factores que influyen en este resultado pues bien se sabe que la mayor participación empresarial en Colombia son PYMES, el Profesional Carlos Rodríguez da su opinión con respecto a los obstáculos que se presentaron en este tiempo de transición; en donde aclara que la ausencia de las entidades administradoras y reguladoras de las empresas; la resistencia al cambio de algunas empresas y a su vez la falta de preparación, desinterés de profesionales para empezar el proceso de convergencia; la falta de improvisación de los entes de regulación; y también aquí se tienen en cuenta los proveedores de los sistemas contables y sus configuraciones de software que por falta de capacitaciones fueron factores por los cuales no fue posible el cumplimiento en el tiempo programado, la mayoría de empresas pymes no lograron cumplir con el cronograma de aplicación y emisión de los nuevos estándares.

Es decir que la aplicación de la norma ha traído varios retos a la hora de la aplicación en este grupo, ya que si bien se nombró anteriormente las NIIF para PYMES es un resumen de las NIIF PLENAS con decretos y resoluciones que allí lo modifican, no obstante Colombia no fue la excepción en evidenciar las variables y retos que también fueron analizados en Alemania a la hora de verificar el proceso y aplicación de la norma, los señores Andreas Hellmann, Héctor Perera y Chris Patel (2010), encontraron unos obstáculos que aquí no pasaron desapercibidos, puesto así para muchas compañías no fue de gran agrado esta nueva norma, y por lo tanto para



los empresarios tampoco lo fue, ante todo no querían incurrir en más costos de implementación, para algunos también lo fue en los nuevos cambios en la presentación de informes contables, como Colombianos no estamos acostumbrados al cambio, y mucho menos aplicarlo de forma efectiva porque siempre vemos los aspectos negativos de los procesos en vez de resaltar y destacar los positivos. Es evidente que los cambios imprevistos de la ley en cuanto a las fechas al momento de su reglamentación como en la presentación de la información, fue modificada en varias oportunidades sin tener en cuenta que, en Colombia, se veía reflejado un problema de contextualización e interpretación de las NIIF, un error que el gobierno no tuvo en cuenta, pues pensaron que con reglamentar su implementación era suficiente y entonces las diferentes empresas iniciarían su aplicación, pero solo en el año 2013, iniciaron procesos de capacitación y entrenamiento a los interesados de las PYMES, pero no socializaron los costos que estos tendría al momento de hacer la transición que el gobierno solicitaba en su ley. El lograr contextualizar a las personas, es un proceso, pero cuando se hacen las cosas al revés o no se tienen en cuenta todas las variables que influyen directa o indirectamente, se crean resistencias y oposiciones provocando que tanto la aplicación como la implementación se vea retrasada, quizás aspectos que no fueron tenidos en cuenta y por lo cual no se obtuvieron los resultados esperados, y una vez más ampliando la fecha de presentación de dicha información a finales del año 2019, en donde demuestra la falta de planeación, coherencia, seguimiento de los procesos estipulados por el gobierno.

Se emitieron varios decretos después del inicio a la implementación del grupo No 2, puesto que la normatividad se derivó del grupo no 1 de Plenas, que contenía conceptos y normas que no eran aplicables para las empresas pymes o no eran relevantes para el grupo anterior pero



era necesario adicionarlas para el grupo de PYMES, por eso en el decreto 3022 del 2013, inicia con la modificación en el ámbito de aplicación y preparación de los estados financieros individuales, comparativos y consolidados con el decreto 2267 del 2014. Igualmente, en el transcurso del tiempo en el año 2017 se adicionan dos anexos para el grupo 1 y 2, dando más tiempo a la aplicación, o corrección de lo que ya se había interpretado donde se entraría analizar si es necesario la apertura de estados financiero para realizar las modificaciones, y expedir nuevamente los estados financieros con sus respectivas revelaciones, modificar las políticas contables más acorde a las empresas y al funcionamiento en general de la información, ya que si no se corrige la información no sería viable realizar la comparación. Puesto que para llevar a cabo la aplicación de los nuevos estándares siempre se deberá tener estados financieros comparables, de un año a otro para identificar las cuentas más relevantes para los dueños de las compañías y así poder tener base exacta y libre de error que ayudará para la toma de decisiones y a su vez llamar la atención de los futuros inversionistas.

Además con la nueva implementación la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a la fecha todavía no se definido con exactitud a la aplicación de la norma, la cual aparte de la nueva implementación hay que pensar en la segunda parte del trabajo, puesto que se aumenta por el proceso contable y fiscal que es totalmente diferente, la información financiera que se expresaría bajo las NIIF y la otra son los cambios de conceptos que se han de tener en cuenta para la liquidación tributaria que es la que se informa a la DIAN.



Conclusiones

La eficacia y eficiencia que se evidencia en el proceso de convergencia de las NIIF para PYMES donde depende de la capacidad de las empresas y su apertura al cambio, y además la demandan que tendrán las capacitaciones a los profesionales para gestionar una óptima aplicación del nuevo estándar y verificar su objetivo al implementar el estándar a nivel mundial, atrayendo inversionistas del exterior y aumentar el crecimiento económico del país.

Las entidades reguladoras del país para este proceso, jugaron un papel muy importante en la metodología, tiempos y emisión de procesos de convergencia ya que las empresas dependían directamente de ellas, para iniciar con el proceso e identificar las formas más adecuadas para presentar los informes de acuerdo a como lo solicitan las normas y como se leen e interpretan en cada una de las secciones traducidas al español para no generar excusas o desvíos a los empresarios y así facilitar la implementación de los grupos en su totalidad.

La nueva norma que empieza a regir en el campo contable de nuestro país, llega para tener mayor importancia, no solo por la información a revelar y sus nuevos formatos, sino que llega a actualizar la metodología de aprendizaje y practica para todos los profesionales de este gremio, si bien ahora es fundamental la actualización constante pues es a eso a lo que nos lleva las NIIF para PYMES, puesto que antes para este tipo de empresas no era tan factible el contacto con inversionistas y menos del exterior, la actualización y mejoramiento de procesos fortalecerá este campo.



La resistencia al cambio por parte de los empresarios y profesionales fueron uno de los mayores retos de esta implementación, a parte se evidencio el esfuerzo que tuvieron las entidades reguladoras para cumplir con la implementación; como la superintendencia de sociedades, consejo técnico de contaduría pública y ministerio de comercio, industria y turismo al reunir los estándares y armar los grupos para que todo se diera de acuerdo a lo que exige la norma, exceptuando la participación de la DIAN que no acepto la norma al cien por ciento, ya que también se ven envueltos en costos e implantación de nuevos sistemas para tener el alcance de fiscalización bajo las NIIF, este tema toma tiempo y es por eso las PYMES siguen en constante estudio y actualizaciones por los procesos adicionales para cumplir con la presentación de estados financieros y la parte tributaria.



Referencias

Olave, J. (27 de febrero de 2013). La adopción de las NIIF en Colombia. 2019-07-19, de 2013 Sitio web: <https://www.portafolio.co/opinion/juan-carlos-olave/adopcion-niif-colombia-76182>

Inversiones Contables, (3 de marzo de 2018). Una breve historia de las NIIF en Colombia. Recuperado de: <https://www.inversionescontables.com/una-breve-historia-las-niif-en-colombia/>

Las NIIF en Colombia: un nuevo reto para las empresas, Universidad del Rosario obtenido de <https://educacioncontinua.urosario.edu.co/sub-secciones/blog/las-niif-en-colombia-un-nuevo-reto-para-las-empresas>

Deloitte. Normas Internacionales de Información Financiera. Obtenido https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html

Salazar-Baquero, E. (2013), Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá. 14 (35). Pontificia Universidad Javeriana, Recuperado de [Dialnet-EfectosDeLaImplementacionDeLaNIIFParaLasPYMESEnUna-5470862.pdf](#)